



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 067 -2011/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Lima, 16 MAR. 2011

CONSIDERANDO:

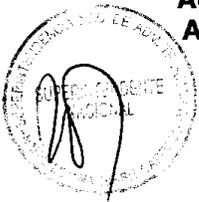
Que el Consejo para la Educación Económica (CEE) ha cursado invitación a la SUNAT para participar en el "Programa de Formación de Instructores en Educación Económica 2010 - 2011 - Módulo C", que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 20 al 26 de marzo de 2011;

Que el referido módulo tiene como objetivo fortalecer los conceptos relacionados con la macroeconomía (comparar los conceptos de oferta y demanda de la microeconomía con los conceptos de oferta y demanda agregadas, cálculo del ingreso nacional, inflación, desempleo, crecimiento económico, políticas monetaria y fiscal, asuntos relacionados con mediciones económicas, escuelas de pensamiento macroeconómico con posiciones encontradas);

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo de 2010, el Jefe del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera presentó, entre otros, a los Señores Carmen Patricia Zegarra Cerna, Jefe de Sección de Servicios al Contribuyente VIII de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente y César Roberto Vieira Cervera, Profesional II de la División de Ejecución Académica del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, para que participen en el referido evento; los que fueron aceptados por el CEE, a través de las Cartas de Invitación de fecha 14 de febrero de 2011;

Que en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje de los citados trabajadores, por razones de itinerario, del 18 al 27 de marzo de 2011; precisándose que los gastos por pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslado serán cubiertos por el Consejo para la Educación Económica (CEE), no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores Carmen Patricia Zegarra Cerna, Jefe de la Sección de Servicios al Contribuyente VIII de la Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente, y César Roberto Vieira Cervera, Profesional II de la División de Ejecución Académica del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, del 18 al 27 de marzo de 2011, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos por pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y traslado serán cubiertos por el Consejo para la Educación Económica (CEE), no irrogando egreso al Estado;

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores al retorno al país, los trabajadores cuyos viajes se autorizan en la presente Resolución, deberán presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

